



Gobierno Regional



Resolución Directoral Nº 0185 - 2014-GORE-ICA/ORH

Ica, **18 DIC. 2014**



Visto el Expediente con No. de Registro 05675-2014-UAD, presentado por el Ing. NICASIO HERMINIO PILLOHUAMAN FLORES, servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, cargo de Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB, quien solicita Reconocimiento de Tiempo de Servicios, Bonificación Personal y pago de la Asignación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado, el Informe No. 041-2014-GORE-ICA-OAPH/NCHB, Oficio No. 463-2014-ORH. y Memorando No. 1569-2014-GRPPAT-SGPRE;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Presidencial Regional No. 353-94-CTAR"LW"/PE, de fecha 22 de Noviembre del año 1994, se cesa por causal de excedencia al Ing. NICASIO HERMINIO PILLOHUAMAN FLORES como resultado del Proceso de Evaluación al personal del Ex Consejo Transitorio de Administración Regional de Ica, laborando hasta el 31 de Diciembre del año 1994 y quien en mérito a lo dispuesto por la Ley No. 27803 mediante la Resolución Ejecutiva Regional No. 0450-2006-GORE-ICA/PR, es reubicado a partir del 04 de Agosto del año 2006 en la Unidad Ejecutora 001 Sede Ica del Gobierno Regional de Ica, en el cargo de Ingeniero III;

Que, el recurrente cuenta con Cinco (05) Años y Cinco (05) Meses de servicios prestados al Estado al 31 de Diciembre de 1994, conforme a lo señalado en la Resolución Gerencial No. 0004-95-GSR-ICA/G, de fecha 04 de Enero del año 1995 y reconocido sus aportes previsionales del período en que se extendió su cese por la Resolución Directoral No. 0110-2011-GORE-ICA/OAPH, de fecha 12 de Agosto del año 2011;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 43° del Decreto Legislativo No. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios; siendo una de las bonificaciones que considera la norma, la bonificación personal y entre los beneficios a la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios;

Que, la bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ochos quinquenios conforme a lo precisado por el Art. 51° del Decreto Legislativo No. 276 y la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios por única vez en cada caso conforme con lo dispuesto por el literal a) del Art. 54° de la misma norma;

Que, al solicitar el recurrente el otorgamiento de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, se entiende que para efectos de reconocer dicho beneficio debe considerarse el período que fue cesado por la Resolución Presidencial Regional N° 353-94-CTAR"LW"/PE, el mismo que sumado al período laborado a la fecha acumularía los 25 años de servicios prestados al Estado al 1° de Setiembre del año en curso. Al respecto debemos manifestar que si bien el recurrente fue cesado en el servicio por efectos de la Ley N° 26093 y repuesto por Ley N° 27803, es el caso que sobre el particular existe como



jurisprudencia la sentencia recaída en el Expediente No. 4213-2007-PA/TC, en el que en su párrafo 10 precisa: **“Asimismo, el tiempo que el demandante permaneció injustamente separado del cargo debe ser computado únicamente para efectos pensionarios y de antigüedad en el cargo, debiendo el actor abonar los aportes al régimen previsional que corresponda”**, declarando el Supremo Tribunal fundada la demanda y ordenando se reconozca el período no laborado únicamente para efectos pensionarios y de antigüedad en el cargo, conforme a lo expuesto en el Fundamento 10 de la presente sentencia; siendo así, corresponde reconocer el beneficio solicitado;

Que, efectuado el cómputo del tiempo de servicios prestados al Estado por el Ing. NICASIO HERMINIO PILLOHUAMAN FLORES, se determina que cuenta con un período de Veinticinco (25) Años de servicios oficiales prestados al Estado al 1° de Setiembre del año en curso, período en el que se encuentra deducido la licencia sin goce de haber otorgada al recurrente del 03 de Setiembre al 03 de Octubre del año 2010 mediante la Resolución Directoral No. 0107-2010-GORE-ICA/OAPH, de fecha 12 de Julio del año 2010;

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha efectuado el cálculo de la asignación a otorgar al Ing. NICASIO HERMINIO PILLOHUAMAN FLORES por haber cumplido 25 de servicios oficiales prestados al Estado al 01 de Setiembre del presente año, en el importe de Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 30/100 Nuevos Soles (S/. 2,149.30) equivalente a dos remuneraciones mensuales totales establecido por el literal a) del Art. 54° del D.L. No. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del cargo de Director de la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación en ejercicio al generar el derecho;

Que, corresponde al empleador realizar los aportes a los Fondos de Salud en el monto de Ciento Noventa y Tres con 44/100 Nuevos Soles (S/. 193.44), con cargo a la específica 2.1.31.11;

Que, asimismo se ha de reconocer la bonificación personal al Ing. NICASIO HERMINIO PILLOHUAMAN FLORES al 5% de su haber básico a partir del 01 de Abril del año 1994, al 10% de su haber básico a partir del 01 de Agosto del año 1999, al 15% de su haber básico a partir del 01 de Agosto del año 2004, al 20% de su haber básico a partir del 01 de Agosto del año 2009, al 25% de su haber básico a partir del 02 de Setiembre del 2014;

Que, mediante Memorando No. 1569-2014-GRPPAT-SGPRE, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la certificación presupuestal para el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado a favor del Ing. NICASIO HERMINIO PILLOHUAMAN FLORES, por contar con el crédito presupuestario en la Meta 0032, Específica Determinada 2.1.1 9.3 1 Asignación por cumplir 25 ó 30 años y Específica Determinada 2.1.31.11 Aportes a los Fondos de Salud;

Que, de conformidad con el D.L. No. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. No. 005-90-PCM. y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley No. 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Leyes No. 27902, 28926, 29053, Ordenanza Regional No. 002-2006-GORE-ICA y en cumplimiento al Decreto Regional No. 001-2004-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER a favor del Ing. NICASIO HERMINIO PILLOHUAMAN FLORES, servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, cargo de Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB, bajo el régimen de pensiones del D.L. No. 25897, Veinticinco (25) Años de servicios oficiales prestados al Estado al 01 de Setiembre del 2014.



Gobierno Regional



Resolución Directoral N°-0185 - 2014-GORE-ICA/ORH



ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER a favor del Ing. **NICASIO HERMINIO PILLOHUAMAN FLORES**, servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, cargo de Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB, bajo el régimen de pensiones del D.L. No. 25897, la bonificación personal al 5% de su haber básico a partir del 01 de Abril del año 1994, al 10% de su haber básico a partir del 01 de Agosto del año 1999, al 15% de su haber básico a partir del 01 de Agosto del año 2004, al 20% de su haber básico a partir del 01 de Agosto del año 2009 y al 25% de su haber básico a partir del 02 de Setiembre del 2014.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR al Ing. **NICASIO HERMINIO PILLOHUAMAN FLORES**,servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, cargo de Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB, bajo el régimen de pensiones del D.L. No. 25897, el importe de Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 30/100 Nuevos Soles (S/. 2,149.30) por concepto de Asignación por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios oficiales prestados al Estado al 01 de Setiembre del 2014,equivalente a dos remuneraciones mensuales totales conforme con lo dispuesto por el literal a) del Art. 54° del D.L. No. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y al inciso b) del Art. 8° del D.S. No. 051-91-PCM, del cargo de Sub-Gerente de la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación en ejercicio al generar el derecho, según detalle:

ASIGNACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS

Rem. Básica	:	0.06
Reunificada	:	38.45
TPH.	:	90.36
D.S. No. 276-91-EF	:	90.00
D.S. No. 051-91-PCM:	:	76.72
D.L. 25697	:	0.00
Personal	:	0.00
Familiar	:	0.00
Refrigerio y Movilidad:	:	5.01
D.U. 037-94	:	370.00
Inc. AFP.	:	32.54
D.L. 25981	:	0.00
D.U. 090-96	:	95.50
D.U. 073-97	:	127.78
D.U. 011-99	:	<u>148.23</u>
		S/. 1,074.65

S/. 1,074.65 X 2 = S/. 2,149.30

=====

ARTICULO CUARTO.-RECONOCER el monto de Ciento Noventa y Tres con 44/100 Nuevos Soles (S/. 193.44) por concepto de Aportes a los Fondos de Salud a cargo del empleador, aplicándolo a la cadena del gasto 2.1.31.11, según detalle:

S/. 2,149.30 X 9% = S/. 193.44



ARTICULO QUINTO.-El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Meta 0032, Especifica Determinada 2.1.1 9.3 1 Asignación por cumplir 25 ó 30 años y Especifica Determinada 2.1.3 1.1 1 Aportes a los Fondos de Salud, de la fuente de financiamiento recursos ordinarios del presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Maria Silvana...
C.P.C. MARIA E. AZAR DE ESPINOZA
DIRECTORA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 18 de diciembre del 2014

Oficio N° 2350-2014-GORE ICA/UAD

Señor: SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D./ORH

N° 0185-2014 de fecha 18-12-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)